

INSTRUCCIONES BASICAS A TENER EN CUENTA PARA INSCRIPCIÓN DE MAQUINARIA AGRICOLA EN LOS REGISTROS OFICIALES DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, ROMA BADAJOZ Y CACERES, SEGÚN REAL DECRETO 448/2020 DE 10 DE MARZO, SOBRE CARACTERIZACIÓN Y REGISTRO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA (BOE N° 117 , 27 DE ABRIL)

-Los expedientes que **en ningún caso tiene viabilidad para su inscripción en el ROMA,** por lo tanto, **no inscribibles,** son los siguientes:

1. Transferencias que no cumplan con la condición de que el adquirente sea heredero y agricultor, ni movimientos de bajas no definitivas, ni tampoco bajas definitivas por pase a obras y servicios, de **tractores de más de 40 años desde su primera inscripción en algún ROMA sin estructura de protección.**

2. Inscripciones de máquinas en uso de tratamientos de productos fitosanitarios **sin la documentación completa original del fabricante,** esto es, ficha técnica en máquinas arrastradas en vigor, y en el caso de no arrastradas Declaración CE junto con Certificado de características, junto con la factura original.

Tras la publicación del Real Decreto 448/2020 de 10 de marzo, desde el 1 de enero de 2021 sin la documentación citada en el párrafo anterior **ya no se pueden inscribir.**

3. Inscripciones de máquinas agrícolas solicitadas por personas físicas y/o jurídicas, que **no justifiquen** su condición para poder ser titular de las mismas en el ROMA, especialmente:

-En el caso de ser agricultor-ganadero o titular de explotación forestal: tener y acreditar estar inscrito en al menos unos de los siguientes registros:

- REGEPA (Registro General de la Producción Agrícola)
- REGA (Registro de Explotaciones Ganaderas)
- REXA (Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura)

-En el caso de ser autónomo o empresa de prestación de Servicios Agrarios y/o servicios forestales, acreditar con documento justificativo el estar dado de alta en el epígrafe IAE (Impuesto de Actividades Económicas) 911 y en el 912 en el caso de forestal. Asimismo, en el caso de las empresas de prestación de servicios además se deben acompañar estatutos de funcionamiento donde se refleje en el artículo de objeto social entre sus posibles actividades: Prestación de Servicios Agrícolas y/o ganaderos y/o forestales.

-Personas físicas o jurídicas dedicadas al alquiler de maquinaria agrícola, siempre que se dediquen en exclusiva para realizar labores agrarias. El interesado deberá aportar además de la documentación que proceda recogida en el artículo 18, justificación de estar dado de alta en el epígrafe 851 del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y el anexo x de este real decreto. Las máquinas registradas por este epígrafe no podrán ser dadas de baja por la situación recogida en el artículo 17.3.c) hasta pasado un año desde la fecha de inscripción en el ROMA, salvo causas debidamente justificadas.

4. No podrán inscribirse en el ROMA aquellos tractores agrícolas usados procedentes de otros Estados miembros carentes de estructura de protección homologada.

5. Tractores usados procedentes de UE o terceros países, cuya puesta en servicio en el país de origen sea anterior a 30 de junio de 2001

6. Máquinas automotrices usadas procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o terceros países cuya fecha de puesta en servicio en el país de origen sea anterior al 31 de diciembre de 1998

7. Máquinas clasificadas o definidas en su tarjeta de inspección técnica de vehículos como maquinaria para obras y servicios, los equipos utilizados en la industria agroalimentaria, las máquinas estacionarias y las máquinas portátiles llevadas a mano, que son aquellas que el operador transporta durante su utilización (con o sin ayuda de arnés), según la definición de la Guía de aplicación de la Directiva 2006/42/CE de 17 de mayo de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE.

-Asimismo, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Las solicitudes realizadas por empresas de prestación de servicios agrícolas o autónomos, se tendrán que presentar para poder inscribirse en **el ROMA en el que se ostente el domicilio social de dicha empresa**, con independencia de que la máquina vaya a ser utilizada en Badajoz o en Cáceres.
- ✓ En el caso de las Inversiones subvencionadas inscribibles en el Registro de Inversiones Asociadas a las Explotaciones -que no son máquinas agrícolas ni inscribibles por lo tanto en el ROMA- no se expedirán certificaciones, por lo que no serán remitidas ni al solicitante ni a la gestoría, comunicándose a los mismos aquellas que no sean inscritas por alguna deficiencia.
- ✓ Cuando una máquina agrícola sea entregada a Comerciales Compra-Venta, se deberá dar de baja temporal cuando se produzca la entrega del agricultor a dicha empresa Comercializadora compra-venta, no cuando la empresa comercializadora venda la máquina a un tercero.

*Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Producción Agraria*

- ✓ Cuando se realice una baja temporal por entrega a una Comercializadora Compra-Venta, no podrá realizarse posteriormente una transferencia a la misma casa comercializadora compra venta.
- ✓ Las transferencias de máquinas agrícolas con bajas, con destino u origen de otras Comunidades Autónomas para que sean válidas, deben acompañarse de justificación documental para poder finalizar la transferencia.
- ✓ Los listados de carácter mensual solicitados por parte de una Gestoría o Empresa Comercializadora, serán configurados con los datos disponibles de la Base de datos oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, no figurando los datos de la ubicación municipal de las máquinas inscritas.

Mérida a 28 de abril de 2021
SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRARIA

DOCUMENTACION BÁSICA NECESARIA PARA INCRIBIR MAQUINARIA AGRICOLA EN EL ROMA DE EXTREMADURA

Se tiene que presentar la siguiente documentación registrada, sin perjuicio de cualesquiera otra necesaria para el expediente según consideración de la Unidad gestora:

1. Solicitud de inscripción-transferencia-baja, firmado y relleno, es un pdf autorrellenable que sirve para todos los trámites, debiendo de poner también **correo electrónico del agricultor/ganadero** donde se desea recibir la cartilla correspondiente así como **teléfono móvil de la persona interesada**, la web donde encontrar la solicitud es : <https://www.juntaex.es/con03/registromaquinaria>
Es importante que la solicitud sea rellena y firmada por el solicitante y/o representante autorizado
2. Cartilla maquinaria del anterior titular, o Declaración Responsable del titular.
3. Fotocopia de la ficha técnica de la máquina en cuestión. o fotocopia del certificado de características técnicas y declaración CE, si procede.
4. Fotocopia del permiso de circulación de tráfico, si procede.
5. Fotocopia del DNI del comprador y vendedor
6. Tasa MOD-50 JUNTA EXTREMADURA, CÓDIGO 120032, IMPORTE en función del trámite a realizar, adjunto pdf tasas 2020: enlace web mod-50: <http://portaltributario.juntaex.es/PortalTributario/web/guest/modelo-050>
7. Contrato o documento privado de compra-venta entre particulares, y/o entrega a casa comercial, como justificación de la venta o entrega en su caso.
8. **IMPORTANTE: En el caso de que el solicitante sea agricultor/ganadero, justificación de la actividad agraria/ganadera/forestal mediante documento de Junta donde se acredite Código identificativos: REGEPA/REGA/REXA.**
9. **IMPORTANTE: En el caso de que el solicitante sea persona jurídica o física que realice Prestación de Servicios Agrarios, se tiene que presentar estatutos en el caso de las personas jurídicas con objeto social que acredite explícitamente Prestación de Servicios Agrarios, y Alta en IAE 911/912. En el caso de que el solicitante sea persona jurídica o física que realice Alquiler de Maquinaria Agrícola, se tiene que presentar Alta en IAE 851. NO VALE NINGUNA OTRA JUSTIFICACION DOCUMENTAL**

SOLO PUEDEN INSCRIBIRSE MAQUINARIA EN EL ROMA LOS TRES TIPOS DE SOLICITANTES ANTERIORES, ASI COMO COOPERATIVAS AGRARIAS, SAT, CENTROS DE FORMACION Y ORGANISMOS OFICIALES

10. Mandato de representación o tramitador si procede.
11. El término municipal de trabajo de la máquina en cuestión a inscribir, es donde tenga el agricultor/ganadero su mayor parte de la explotación, **NO OTRO TÉRMINO MUNICIPAL.**

Para solicitar Duplicados de cartillas de ROMA extraviadas-pérdidas, tiene que presentar: Declaración Responsable del titular propietario de la máquina + fotocopia de la ficha técnica + fotocopia del permiso de circulación de tráfico, si procede, fotocopia DNI titular + tasa mod-50 importe 5,78€.

*Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Producción Agraria*

Para solicitar Listados de maquinaria agrícola inscritas en el ROMA, tiene que presentar: Declaración Responsable del titular propietario de la máquina + fotocopia DNI titular + tasa mod-50 importe 5,78€.

Es muy recomendable antes de solicitar listado primero comprobar en el siguiente enlace abierto que máquinas tiene el agricultor/ganadero, y en caso de discrepancia con la realidad ponerse en contacto con el ROMA. : <https://servicio.mapama.gob.es/regmaq/buscar.wai>

MUY IMPORTANTE : En base al nuevo Real Decreto en vigor, los tractores de más de 40 años sin estructura de protección homologada, solo pueden ser transferidos a un heredero/a, y siempre y cuando el mismo sea agricultor con REGEPA, REGA, O REXA.

Contactos ROMA Extremadura

Badajoz: roma.badajoz@juntaex.es teléfonos: 924011092, 058, 226,059 y 1200
Cáceres: roma.caceres@juntaex.es teléfonos: 927006086, 6087,6055 y 6085

Esta documentación la deben de presentar **INTEGRAMENTE** mediante registro único, pudiendo presentarse:

- A través del registro electrónico del estado (se requiere certificado / firma electrónica).
- Registro único de la Junta de Extremadura (con CITA PREVIA, registro único Consejería Agricultura Badajoz-924011017).
- En cualesquiera de los Ayuntamientos que dispongan de los mismos.

Enlace web registro electrónico del estado:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun